



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

Contrato

Kontratua

3779/2020

ORG14S01P

Código de validación/*Balidazio kodea*

383K4I0I0U1V2220102E

² 383K4I 0I 0U1V2220102E * »

² 383K4I 0I 0U1V2220102E * »

HOJA 1. ORRIA

CONTRATO DE COMPRA-VENTA

En la Villa de Ermua, a 2 de julio de 2020

D. **JUAN CARLOS ABASCAL CANDÁS**, mayor de edad, soltero, vecino de Ermua (Vizcaya), con D.N.I. 15.397.946 K,

D. **CARLOS TOTORIKA IZAGUIRRE**, mayor de edad, casado, vecino de Mallabia (Vizcaya), Bº Berano- Aritzalde, con D.N.I. 15.353.701 M,

INTERVIENEN

Don **JUAN CARLOS ABASCAL CANDAS**, como Alcalde Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de la Villa de Ermua, con domicilio en c/ Marqués de Valdespina nº 1 Ermua (Bizkaia), provisto de Código de Identificación Fiscal P-4804100-H,

Don **CARLOS TOTORIKA IZAGIRRE**, en nombre y representación de la sociedad mercantil pública **PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ERMUA, S.A.U.** (en adelante PROMOSA), con domicilio en Marqués de Valdespina nº 1, 48260 Ermua y C.I.F. A-95131447.

Derivan sus facultades del acuerdo de la Junta General de la sociedad pública Promoción Económica de Ermua, S.A de 23 de julio de 2018.

Estando facultado para formalizar el presente contrato de compraventa de inmueble,

EXPONE

I.- La sociedad pública del Ayuntamiento, Promoción Económica de Ermua, S.A.U. es propietaria en pleno dominio y por el título que se dirá, del siguiente inmueble:

DESCRIPCIÓN:- “Local de 238,59 metros cuadrados útiles en la **planta baja** del edificio de gestión del conocimiento conocido como IZARRA CENTRE, designado como Local Bajo A. “Dicho espacio estará destinado a la promoción, desarrollo y el apoyo de las actividades económicas y sociales que contribuyan, directa o indirectamente, a impulsar el desarrollo del sistema productivo y del empleo en el ámbito territorial de Ermua y su entorno.” Todo

ello en el objetivo de apostar por el empleo, la atracción de empresas y la diversificación del tejido económico de Ermua.

Forma parte del Edificio de Gestión del Conocimiento conocido como “**IZARRA CENTRE**”, y sito en c/ Carretera Ermua a Mallabia, cuya descripción es la que sigue:

Edificio de uso Terciario enclavado en la Unidad de ejecución U.E. 19 Izarra 1 de Ermua, Parcela A. Unidad de ejecución que se sitúa en el extremo noroeste del casco urbano, en el límite de la zona residencial con el sector industrial Urtía, y con acceso desde la carretera Ermua-Mallabia. Dicho espacio es colindante al núcleo de comunicaciones y servicios del edificio.

REFERENCIA REGISTRAL. (FINCA MATRIZ). Inscrita la precedente finca en el Registro de la Propiedad de Durango al Tomo 2148, Libro 230, Folio 207 **Finca 12698**. (Pendiente de Declaración de Obra Nueva y División Horizontal).

Se adjunta como **ANEXO N° 1** plano del local objeto de la compraventa.

II.- Por resolución de Alcaldía, se ha acordado la adquisición de dicho local descrito en el expositivo I, como punto de encuentro *de actividades emprendedoras, conferencias, reuniones sectoriales, reuniones de empresas, en las que cualquier tipo de motivación o inquietud personal se puedan desarrollar en cooperación fomentando la implantación de la cultura del talento en Ermua, la diversificación del tejido económico y atracción de empresas diversificadas del tejido económico del municipio.*

III.- El Ayuntamiento de Ermua, y la Sociedad Pública PROMOSA, representados por Don y Juan Carlos Abascal Candás y D. Carlos Totorika Izaguirre, han acordado suscribir el presente contrato de compraventa de inmueble y a tal efecto,

CONVIENEN

Primero. OBJETO.

La sociedad pública Promoción Económica de Ermua, S.A.U. (PROMOSA); por el presente acto **VENDE Y TRANSMITE**, al Excmo. Ayuntamiento de Ermua, quien **COMPRA Y ADQUIRE**, un local de 238,59 metros cuadrados útiles en la planta baja del edificio de gestión del conocimiento conocido como IZARRA, descrito en el expositivo I del presente contrato.

Dicho espacio estará destinado a la promoción, desarrollo y el apoyo de las actividades económicas y sociales que contribuyan, directa o indirectamente, a impulsar el desarrollo del sistema productivo y del empleo en el ámbito territorial de Ermua y su entorno. Todo ello en el



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

Contrato

Kontratua

3779/2020

ORG14S01P

Código de validación/*Balidazio kodea*

383K4I0I0U1V2220102E

² 383K4I 0I 0U1V2220102E * »

² 383K4I 0I 0U1V2220102E * »

HOJA 2. ORRIA

objetivo de apostar por el empleo, la atracción de empresas y la diversificación del tejido económico de Ermua.

Segundo. PRECIO.

Se fija como precio del local la cantidad de **OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS (808.343,00€)**, más el 21% de IVA, esto es, ciento sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y dos euros con tres céntimos (169.752,03€) haciendo un total de **NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CINCO EUROS Y TRES CÉNTIMOS (978.095,03€) IVA INCLUIDO.**

Dicha valoración se desprende del informe del área técnica municipal que se adjunta al presente contrato como ANEXO II.

Tercero. FORMA DE PAGO.

El pago del precio se realizará con anterioridad al 31 de diciembre de 2020. Llegado el momento, el abono se realizará mediante transferencia bancaria al número de cuenta que la sociedad es titular en la entidad Bilbao Bizkaia Kutxa.

Cuarto. ESCRITURAS PÚBLICAS.

Las correspondientes escrituras públicas de compraventa se formalizarán en el plazo de 2 meses desde la inscripción de la Declaración de Obra Nueva y Propiedad Horizontal de Edificio.

Quinto. GASTOS e IMPUESTOS.

Los gastos e impuestos de declaración de obra nueva y propiedad horizontal serán de cuenta y cargo de la parte vendedora.

Los gastos e impuestos correspondientes a la escritura de compraventa serán de cuenta y cargo de la parte compradora.

POR EL AYUNTAMIENTO/*UDALETIK*,
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
KONTRATAZIO-ORGANOA

POR LA EMPRESA/*ENPRESATIK*,